

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00132-00

Teniendo en cuenta que para continuar el proceso resulta necesario designar Curador Ad-litem al señor OSCAR VILLAMARIN BUITRAGO, en aplicación del artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, se procederá a su nombramiento, por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al abogado ALVARO YOUNG HIDALGO ROSERO, portador de la Tarjeta Profesional No. 256.683 del Consejo Superior de la Judicatura, Curador Ad litem del señor OSCAR VILLAMARIN BUITRAGO

SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión a la dirección de correo electrónica: alvarohidalgo73@hotmail.com

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 103 hoy 5 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d35328c280f8ff28017313d5ccd13d4300d25b3d82686693a69f0555951b6e4d**

Documento generado en 04/10/2021 03:25:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>